



DECLARACIÓN PÚBLICA

El **Departamento de Comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Nancagua**, a razón de dar claridad a la opinión pública, comunica lo siguiente:

1. Respecto de los últimos acontecimientos ocurridos en Chile producto de la amplia movilización ciudadana, han surgido diversas opiniones que promueven acciones tendientes a dar respuestas a sentidas demandas de los habitantes de nuestro país.
2. Una de las principales demandas y de mayor profundidad que cruza a la sociedad chilena, es la redacción de una **Nueva Constitución para Chile**, más democrática y representativa.
3. Para lo anterior se impulsará un Plebiscito en el mes de abril de 2020 que resuelva dos preguntas:
 - a) ¿Quiere usted una Nueva Constitución?
Apruebo o Rechazo
 - b) ¿Qué tipo de órgano debiera redactar la Nueva Constitución?
Convención Mixta Constituyente o Convención Constituyente.
4. La decisión de plebiscitar lo anterior fue tomada por el Parlamento Chileno, órgano democrático y representativo, el 15 de noviembre de 2019, teniendo carácter jurídico y vinculante. (más antecedentes sobre el particular se encuentran en el Documento **"Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución"** de acceso público)
5. Por otro lado, la **Asociación Chilena de Municipalidades**, en el marco de las movilizaciones sociales ocurridas en nuestro país, resolvió convocar a una Consulta Ciudadana en las comunas de Chile, con el objeto de preguntar a la ciudadanía si quieren una **Nueva Constitución** y con qué órgano se debería redactar.
6. La Asociación Chilena de Municipalidades solicitó al Servicio Electoral (Servel) el apoyo para realizar y desarrollar dicha consulta ciudadana, sin embargo, el Servel señaló que no podía prestar su colaboración por tratarse de una acción no sujeta a la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios. Por tal razón, y en sintonía con la Asociación de Municipalidades, Nancagua decide no realizar la consulta ciudadana.
7. No obstante, lo anterior, el **Municipio de Nancagua** con total convicción y responsabilidad, ha optado por promover la participación ciudadana en el Plebiscito Vinculante a realizarse en el mes de abril de 2020, para lo cual realizará acciones tendientes a que la mayoría de los hombres y mujeres estén debidamente informados y participen votando en dicho plebiscito.
8. La decisión del Alcalde de optar solo por el Plebiscito Vinculante, se basa en cuatro aspectos principales: a) responsabilidad financiera con el municipio, b) respeto a la decisión del órgano político democrático y republicano como es el Parlamento de la República, c) acuerdo sostenido con la Asociación de Municipalidades y d) la calidad de vinculante del plebiscito por una Nueva Constitución que permita realizar los verdaderos cambios que para Chile se esperan en el futuro.

Departamento de Comunicaciones
Ilustre Municipalidad de Nancagua



Nancagua, 12 de diciembre de 2019